

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 COMITÉ INNOVA CHILE  
 COMITÉ INNOVA CHILE

Partida	: 07
Capítulo	: 19
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.281.225
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.946.969
	02	Del Gobierno Central		37.946.969
	003	CORFO		2.763.335
	005	Fondo de Innovación para la Competitividad		32.624.231
	010	Subsecretaría de Economía		2.559.403
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.334.246
	99	Otros		4.334.246
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		42.281.225
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.077.827
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	876.987
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.326.391
	01	Al Sector Privado		39.326.391
	004	Innovación Empresarial	03	39.326.391
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10

**GLOSAS :**

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 58
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional en Miles de \$ 18.871
  - En el Exterior en Miles de \$ 23.816
- c) Convenios con personas naturales
  - N° de personas 15
  - Miles de \$ 101.226
- d) La Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicio a 9 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 18.834.

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 30.080

03 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 COMITÉ INNOVA CHILE  
 COMITÉ INNOVA CHILE

Partida	: 07
Capítulo	: 19
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Incluye hasta \$ 124.560 miles para Gastos en Personal, y hasta 25 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, para la evaluación y/o seguimiento de proyectos y programas.

La contratación de expertos extranjeros, para los fines descritos en el párrafo precedente, podrá realizarse en casos calificados por resolución fundada del Director Ejecutivo del Comité, sin sujeción a las exigencias del artículo 12 de la ley N° 18.834, del artículo 48 del D.L.N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N°597 de 1984, del Ministerio del Interior. A estos expertos, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades.

Se podrá comprometer con cargo a futuros presupuestos hasta \$19.663.196 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.

Además incluye hasta \$534.570 miles del presupuesto asignado al Programa de Innovación Tecnológica Empresarial para la celebración de convenios de desempeño con Universidades Regionales que realicen un programa de difusión y acompañamiento a las empresas de la Región, con la finalidad de que formulen proyectos al programa de Innovación Tecnológica Empresarial: Innovación de Productos o Procesos y Validación y Empaquetamiento de Innovaciones. Las Universidades ejecutoras serán seleccionadas de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.

Con cargo a estos recursos, el Comité InnoVaChile podrá financiar programas que contemplen la entrega de subsidios de carácter reembolsable, de modo tal que, cumplidas condiciones objetivas, éstos se conviertan en un préstamo de fomento, dando origen a un crédito a favor de dicho Comité. La(s) condición(es) que debe(n) concurrir para configurar el devengamiento y exigibilidad del préstamo, así como los demás aspectos operativos necesarios para su debida implementación y cobro, serán establecidos por un Reglamento, el que deberá ser dictado por el Director Ejecutivo del Comité.